



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de abril de dos veintitrés (2023)

Auto: No. 287
Radicación: 2020-00005-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: RODRIGO BENJAMIN RODRIGUEZ PISCAL
Demandados: LEILA CAMPO Y JOSÉ VALENCIA

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, firmado por la apoderada judicial de la parte demandante, donde solicita corregir el auto del 09 de febrero de 2023, referente a que se cometieron algunos errores involuntarios, respecto a que se indica en algunos apartes de las consideraciones de pagarés y unas cifras diferentes como la parte demandada; igualmente, en el resuelve en el numeral primero se menciona al señor JORGE IVAN ORDOÑEZ DAZA, quien no es parte dentro de este proceso; y por ser procedente la misma se accede a ello.

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,

RESUELVE

1.- TENGASE para todos los efectos que el auto de seguir adelante emitido el día nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), dentro del proceso adelantado por el señor RODRIGO BENJAMIN RODRIGUEZ PISCAL, mediante apoderada judicial, contra de los señores LEILA CAMPO Y JOSÉ VALENCIA.

Que dicho proveído se emitió por cuanto los demandados fueron debidamente emplazados y representados por curador, quien después de haber sido posesionado y notificado del mandamiento de pago del 5 de febrero de 2020, no propuso excepción alguna; por lo tanto, se resalta que el mandamiento a que se hace alusión en dicho auto es el del 5 de febrero de 2020 y no se emitió en contra del señor JORGE IVAN ORDOÑEZ DAZA, como se indicó en algunos apartes de dicho auto.

2.- Los demás ordenamientos emitidos en el auto de seguir adelante del 09 de febrero de 2023, quedarán tal y como se emitieron y que dentro del mismo se hace alusión es a los valores, fechas, e intereses moratorios relacionados en el mandamiento de pago del 5 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Cecilia Vargas Chilito". The signature is fluid and cursive, written over a faint horizontal line.

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

JUEZ